

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### LEYES

Ley de 23 de enero de 1943 por la que se concede a la Agrupación undécima, "Ministerio de Obras Públicas", del Presupuesto extraordinario en vigor, un suplemento de crédito de 20.000.000 de pesetas, como incremento de subvención a los Canales del Taibilla.—Página 160.

#### ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

JEFATURA DE INSTRUCCIÓN

*Escuela de Especialistas y Suboficiales.*—Orden de 26 de enero de 1943 por la que se modifica la de 20 de

diciembre de 1941, que fijaba la duración de los cursos para la formación de Ayudantes Especialistas y Contra maestres segundos o asimilados de las diversas especialidades.—Página 160.

*Rectificaciones.*—Orden de 26 de enero de 1943 por la que se rectifica el apartado *d)* del artículo 5.º de la Orden ministerial de 26 de diciembre último, que convoca a examen de oposición para cubrir 25 plazas de Aspirantes de Marina del Cuerpo General de la Armada.—Páginas 160 y 161.

AVISO OFICIAL



# LEYES

Comprometidos en su totalidad los créditos hasta ahora autorizados al Presupuesto extraordinario en vigor, con destino a subvencionar las obras a cargo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se ha apreciado la necesidad de proceder a su suplementación para que no se interrumpa el acelerado ritmo de ejecución impuesto a las mismas como consecuencia de la calificación de preferentes que les otorgó el Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Y en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO

Artículo primero.—Se concede al vigente Presupuesto extraordinario de gastos un suplemento de crédito de veinte millones de pesetas, aplicado a la Agrupación undécima, “Ministerio de Obras Públicas”, concepto primero “Subvenciones”, subconcepto segundo “Subvención a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla”.

Artículo segundo.—El importe del indicado suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 27, pág. 927.)

# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

### Jefatura de Instrucción.

*Escuela de Especialistas y Suboficiales.*—Se modifica la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 5 de 1942), que fijaba la duración de los cursos para la formación de Ayudantes Especialistas y Contramaestres segundos o asimilados de las diversas especialidades, cuyo punto primero quedará redactado de la siguiente forma:

“Los cursos para la formación de Ayudantes Especialistas tendrán, en cada especialidad, la duración que se indica:

Maniobra...	6 meses.
Artillería...	6 meses.
Torpedos...	1 año.
Radiotelegrafía.....	1 año.
Electricidad.....	1 año.

Mecánicos... ..	1 año.
Sanitarios... ..	6 meses.
Amanuenses.....	6 meses.”

Madrid, 26 de enero de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.  
Sres. ...

*Rectificaciones.*—Padecido error de redacción en el apartado d) del artículo 5.º de la Orden ministerial de 26 de diciembre último (D. O. núm. 287), que convoca a exámenes de oposición para cubrir veinticinco plazas de Aspirantes de Marina del Cuerpo General de la Armada, se reproduce, debidamente rectificado, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

“Art. 5.º d) Tener aptitud física suficiente y desarrollo proporcionado a su edad, apreciado por una Junta de Médicos, nombrada al efecto, la que aplicará a los candidatos el cuadro de exenciones aprobado por Orden de 2 de enero de 1939 (*Boletín Oficial* núm. 4), con las modificaciones introdu-

cidas por Orden ministerial de 16 de abril de 1942 (D. O. núm. 137).”

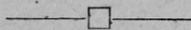
## DEBE DECIR:

“Art. 5.º d) Tener aptitud física suficiente y desarrollo proporcionado a su edad, apreciado por una Junta de Médicos, nombrada al efecto, la que aplicará a los candidatos el cuadro de exenciones aprobado por Orden de 2 de enero de 1939 (*Boletín Oficial* núm. 4), con las modificaciones introducidas por Orden ministerial de 16 de abril de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 87).”

Madrid, 26 de enero de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Servicio de Personal.  
Excmo. Sr. Comandante General del Departamento  
Marítimo de Cádiz.  
Sres. ...

**AVISO OFICIAL**

## ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, el día 25 del próximo mes de febrero, a las once horas, se celebrará en el Ministerio de Marina, en sesión pública, el sorteo para fijar la fecha que ha de tomarse como punto de partida para el orden del alistamiento del corriente año 1943 para el reemplazo de 1944.

Madrid, 27 de enero de 1943.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, *Alfonso Arriaga*.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA

